

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

Índice

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	4
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.....	5
7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	5
8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION	6
9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA	7
9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS	9
11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA	10
12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO	10
13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP: “ las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de este contrato es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 116 de la LCSP, en el contrato proyectado la adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como justificar los criterios de adjudicación.

1. El objeto del contrato es la adquisición, el suministro e instalación de diverso equipamiento electromédico para el Servicio de Radiología del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.
 - La necesidad de reposición del ortopantomógrafo actualmente en uso en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, se debe principalmente a su elevada antigüedad, su situación de obsolescencia tecnológica y la necesidad de adecuar esta prestación diagnóstica a los estándares actuales de calidad de imagen, seguridad radiológica, fiabilidad y eficiencia asistencial.
 - Los actuales equipos presentan mejoras en:
 - calidad y resolución de imagen
 - optimización y reducción de dosis radiológica
 - rapidez de adquisición y flujo de trabajo
 - ayudas al posicionamiento del paciente
 - automatización de protocolos
 - herramientas de procesado de imagen
 - integración digital con sistemas actuales de almacenamiento y gestión
 - ergonomía y usabilidad para profesionales y pacientes
 - La necesidad de adquisición de un armario para la dispensación de prendas de protección radiológica viene motivada por el incremento de la actividad quirúrgica, así como por la necesidad de un control adecuado de las prendas utilizadas en aquellos quirófanos del hospital donde se emplean dispositivos de radiodiagnóstico en la práctica

asistencial. Esta circunstancia hace preciso disponer de un nuevo armario que permita almacenar y gestionar las nuevas unidades de chalecos plomados que se adquieran, así como contar con un espacio específico destinado a las prendas particulares utilizadas en el Servicio de Cirugía Vascular.

El hospital ya cuenta con dos armarios para esta misión, pero la utilización cada vez mayor de sistemas radiológicos en su actividad quirúrgica, resulta también en un aumento significativo del número de prendas que sirven para proteger a los profesionales de la radiación.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código:

Nº Lote	Nombre Lote	CPV
1	Suministro Ortopantomógrafo	33124200-7-Aparatos para radiodiagnóstico
2	Suministro Armario de prendas de Protección Radiológica	35113200-1 Equipo de protección nuclear, biológica, química y radiológica

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas para la adquisición del equipamiento electromédico para el Servicio de Radiología.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **14 semanas**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Dada la naturaleza de los suministros no existe posibilidad de prórroga.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los precios ofertados por proveedores del sector y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **99.900,00 €** (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de **20.979,00 €**, lo que supone un presupuesto total de **120.879,00 €** IVA incluido.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

Nº Lote	Nombre Lote	Número de equipos	Precio unitario	Base imponible	CUOTA IVA (21%)	Importe Total	Valor estimado
1	Suministro Ortopantomógrafo	1	52.900,00 €	52.900,00	11.109,00	64.009,00	52.900,00
2	Suministro Armario de prendas de Protección Radiológica	1	47.000,00 €	47.000,00	9.870,00	56.870,00	47.000,00
TOTAL				99.900,00	20.979,00	120.879,00	99.900,00

El contrato no prevé la **revisión de precios**.

Para el cálculo del **valor estimado (99.900,00 €)** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, más la base imponible de las eventuales prórrogas.

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de este contrato se ha determinado en función de los presupuestos medios obtenidos de empresas del sector.

Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se atenderán con el crédito presupuestario preciso, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Programa: **312 A. Centro Gestor: 171188210**

Desglose de anualidades:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	2026
63305	120.879,00

Anualidad corriente: 2026	Programa	Económica	Importe
	312A	63305	120.879,00euros

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Director de Gestión, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado a la [Jefe de Servicio de Mantenimiento y Activos Fijos](#) como encargado del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en el art. 18 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato mixto siendo la prestación principal el suministro de los equipos y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se definen los criterios de adjudicación con los requisitos exigidos en la LCSP en los art. 116.4 LCSP y 145.5 y 6 LCSP (vinculados al objeto del contrato, objetivos y respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad) y para, de conformidad con la Directiva europea de contratación 2014/24, conseguir una adjudicación basada en la mejor calidad /precio desde el punto de vista técnico, alejándose la selección basada únicamente en precio.

Cada uno de los criterios cualitativos seleccionados, está relacionados con el objeto del contrato y se ha formulado teniendo en cuenta que el contrato proyectado es susceptible de ser mejorarlo por la aportación de prestaciones complementarias, fijando unos criterios objetivos que mejoran la calidad en beneficio del paciente, mejorando las técnicas clínicas y mejorando el coste con planteamientos derivados de compra por valor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad- precio, con arreglo a criterios cualitativos y económicos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP. Con ello se pretende asegurar la máxima objetividad en la valoración al referirse a características que mejoren las prestaciones del contrato y que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes.

La fórmula elegida para valorar el precio es proporcional, asignando una mayor ponderación a aquellas ofertas que presenten un precio más competitivo.

En consecuencia, los criterios para valorar la mejor relación calidad precio son:

- **Criterios relacionados con los costes**, en los que se valoraran los precios de los artículos ofertados, asignado una ponderación de 70 puntos.
- Los **criterios cualitativos** evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas asignando una ponderación de 30 puntos.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria, y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131, 146.1 y 156 de la LCSP.

En base a estos requerimientos, se han escogido criterios evaluables de forma automática, objetivos, para en primer lugar mejorar la atención y su calidad en el paciente y para permitir la adquisición de productos o soluciones que los operadores económicos han comercializado y que mejoran la atención sanitaria y la sostenibilidad.

LOTE 1. ORTOPANTOMÓGRAFO

1.- Sensor flat panel de tecnología IGZO (Oxido de Indio, Galio y Zinc).

Los detectores IGZO-TFT ofrecen, frente a los detectores TFT de silicio amorfo (a-Si), menor ruido electrónico, mayor sensibilidad/SNR, mejor rango dinámico, menor “image lag” y mejor conservación de la DQE a frecuencias espaciales altas. Estas mejoras se traducen en mejor rendimiento 2D y 3D, con mejoras medibles en NEQ, en visualización de bajo contraste y en extensión del rango de trabajo a baja dosis, además la tecnología IGZO permite mejor rendimiento a baja dosis, mayor velocidad de lectura/frame rate y, por tanto, exploraciones más rápidas y con menos artefacto de movimiento, algo clínicamente relevante en ortopantomografía y estudios dentomaxilofaciales.

2.- Tamaño de Vóxel de 70 micrometros para la obtención de imágenes tridimensionales de alta resolución espacial y elevado detalle anatómica.

Un tamaño de vóxel de 70 μm en exploraciones 3D implica una alta resolución espacial, lo que permite representar con mayor detalle estructuras anatómicas pequeñas y finas frente a equipos con vóxeles mayores. En CBCT/imagen maxilofacial mejora especialmente:

- delimitación de tablas óseas finas.
- visualización de trabeculado óseo.
- definición de raíces dentarias y ápices.
- valoración de conductos, reabsorciones, fracturas finas y lesiones pequeñas.
- precisión geométrica en estudios prequirúrgicos.

Clínicamente, disponer de 70 μm puede aportar valor en indicaciones donde el detalle anatómico es especialmente relevante para mejorar la confianza diagnóstica y reducir incertidumbres en la planificación terapéutica.

LOTE 2. ARMARIO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

1.- Extensión de la garantía a 3 años de todo el conjunto.

Se valorará la ampliación de la garantía integral del fabricante en un año adicional sobre el mínimo exigido, al suponer una mejora en la fiabilidad, cobertura técnica, continuidad de funcionamiento y protección económica del Hospital.

2.- Inclusión del servicio de fijación de los chips en los chalecos.

La fijación adecuada de los chips garantiza la identificación individualizada de cada chaleco, su trazabilidad, el control de ubicación, la asignación a usuario o servicio, y el seguimiento de revisiones, incidencias y vida útil, evitando errores de identificación o pérdidas de información. Asimismo, la instalación por parte de la empresa adjudicataria asegura la compatibilidad técnica entre chip, prenda y sistema de lectura/gestión, una colocación homogénea y segura sin deterioro de los chalecos, y la correcta operatividad del sistema desde el inicio, evitando cargas adicionales al personal del hospital y reduciendo el riesgo de fallos en la implantación.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de al menos [una vez y media el valor estimado del contrato](#):

Nº Lote	SOLVENCIA ECONOMICA
1	79.350,00
2	70.500,00
TOTALES	149.850,00

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea [igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato](#):

Nº Lote	SOLVENCIA TÉCNICA
1	37.030,00
2	32.900,00
TOTALES	69.930,00

A efectos de determinar que los suministros efectuados sean de igual o similar naturaleza, habrá de atenderse a los tres primeros dígitos del código CPV establecido en el apartado 1.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

DIRECCIÓN POSTALC/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848,
C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP, dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido (5 por 100 del al presupuesto base de licitación, IVA excluido).

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía del equipo ofertado, incluido sus componentes y accesorios, será de 2 años, contando desde la recepción formal de los equipos en la que conste la conformidad con su instalación y funcionamiento. Durante dicho periodo el adjudicatario, realizará sin cargo económico adicional, las labores de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condición general de ejecución el adjudicatario deberá presentar la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con la prestación del suministro que se oferta, como puede ser las mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que éste sea respetuoso con el medioambiente o bien que haga factible su posterior reciclaje.

El adjudicatario estará obligado a aportar declaración responsable sobre el compromiso de la recogida, reciclado y/o reutilización de todo el embalaje que traiga el material que comprende el expediente y del que se solicite su retirada. La empresa adjudicataria, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición durante la ejecución del contrato, incluyendo la aportación de toda la documentación relacionada con el desarrollo de sus actuaciones en cuanto a la recogida, reciclado y/o reutilización. El adjudicatario presentará certificados de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de la ejecución del contrato.

El incumplimiento del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, dará lugar a lo establecido en la cláusula del PCAP relativa a la Resolución del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO
Fecha: 2026.07.09 10:57